

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema*

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20234600007422 del 31 de enero de 2023, el señor el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con **NIT. 900.600.875-7**, apoderado de la señora **DIANA CAROLINA ROZO DE GARNICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.707, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SANTA ROSA**", a favor de los predios denominados:

- "Sin Dirección. "La Chiquita" Milán El Tominejo", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-20248, con una extensión superficiaria de ocho hectáreas (8 ha), ubicado en la vereda La Randia, del municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 12 de enero de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Dicha Información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 07 de noviembre de 2023, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.
- "Lote.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-60819, con una extensión superficiaria aproximada de doce hectáreas (12 ha), ubicado en la vereda Larandia, del municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 12 de enero de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Dicha Información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 07 de noviembre de 2023, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.
- "Sin Dirección. Santa Rosa", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-57461, con una extensión superficiaria aproximada de ocho hectáreas (8 ha), ubicado en la vereda Larandia, del municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 12 de enero de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Dicha Información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 07 de noviembre de 2023, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 073 del 09 de marzo de 2023**, dio inicio al trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SANTA ROSA**", a favor de los predios denominados "Sin Dirección. "La Chiquita" Milán El Tominejo", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-20248, ubicado en la vereda La Randia, del municipio de Florencia, departamento de Caquetá; "Lote.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-60819 y "Sin Dirección. Santa Rosa", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-57461, ubicados en la vereda Larandia, del municipio de Florencia, departamento de Caquetá; solicitud elevada por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA** identificada con NIT. 900.600.875-7, actuando en calidad de apoderado de la señora **DIANA CAROLINA ROZO DE GARNICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.707.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 09 de marzo de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con **NIT. 900.600.875-7**, apoderado de la señora **DIANA CAROLINA ROZO DE GARNICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.707, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA**, el 23 de marzo de 2023 y desfijado el 10 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600043642 del 13 de abril de 2023, y en la **Alcaldía Municipal de Florencia**, fijado el 03 de abril de 2023 y desfijado el 19 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600047462 del 21 de abril de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor de los predios denominados "Sin Dirección. "La Chiquita" Milán El Tominejo", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-20248, "Lote.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-60819 y "Sin Dirección. Santa Rosa", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-57461, y emitió Concepto Técnico No. **20232300002146** del 31 de octubre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que

R

RESOLUCIÓN NÚMERO : 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

Los predios "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" (FMI 420-20248), "Lote" FMI 420-60819) y "Sin Dirección. Santa Rosa" (FMI 420-57461), se encuentran localizados al sur del departamento del Caquetá, específicamente en la vereda Larandia, Municipio de Florencia, entre las coordenadas 1° 23' 7,711" N 75° 32' 52,772" W. La cabecera municipal está ubicada a 1°19'44" N. de latitud norte y 75°36',42" W de longitud oeste y tiene una altura sobre el nivel del mar de 258 metros.

1.2. LINDEROS

Los linderos de los predios objeto de registro se describen a continuación:

Predio "SIN DIRECCION. "LA CHIQUITA" MILAN EL TOMINEJO"

De acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 420-20248, el predio "SIN DIRECCION. "LA CHIQUITA" MILAN EL TOMINEJO" presenta los siguientes linderos

..."PARTIENDO DE LA CONVERGENCIA DE LAS FINCAS DE ANTONIO CHAVEZ Y LA QUE SE ESTA IDENTIFICANDO EN 320 M. CON LARANDIA Y 320 M. CON LA MISMA LARANDIA, 180 M. CON HACIENDA LARANDIA 150 M. CON LARANDIA EN QUEBRADA AL MEDIO, LA CHONTA EN 115M. CON LARANDIA QUEBRADA LA CHONTA DE PORMEDIO 237M. CON HACIENDA LA LARANDIA QUEBRADA DE PORMEDIO LA CHONTA Y CON ANTONIO CHAVEZ AL PUNTO DE PARTIDA".-EXTENSION APROXIMADA: 20 HECTAREAS. EXTENSION ACTUAL: 8 HECATREAS (ANOT. 02)..."

Predio "SIN DIRECCIÓN. SANTA ROSA"

De acuerdo con la escritura pública 413 del 23 de febrero de 2021, emitida por la notaría primera del círculo de Florencia, el predio "Sin Dirección Santa Rosa", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. FMI 420-57461, presenta los siguientes linderos:

.."ORIENTE: Limita con Mercedes Hernandez de Chavez. OCCIDENTE: Con Ignacio Alvarez. NORTE: Con Guillermo Plaza. SUR: Con Emma Lara y Encierra..."

Predio "LOTE"

De acuerdo con la escritura pública 413 del 23 de febrero de 2021, emitida por la notaría primera del círculo de Florencia, el predio "Lote", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. FMI 420-60819, presenta los siguientes linderos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23

...**"ORIENTE:** Limita con Mercedes Hernández Chaves. **OCIDENTE:** Con predios de Campo Elías Castro. **NORTE:** Con Guillermo Plaza. **SUR:** Con Emma Lara y Encierra.

1.3.ÁREA

De acuerdo con la consulta a los Folios de Matrícula Inmobiliaria las áreas de los predios objeto de registro como RNSC SANTA ROSA corresponde a un total de 28 ha, divididas de la siguiente manera:

- Predio "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-20248, con una extensión superficial de ocho hectáreas (8,000ha).
- Predio "Lote" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-60819 con una extensión superficial de doce hectáreas (12,000ha).
- Predio "Sin Dirección. Santa Rosa", identificado con FMI 420-57461 con una extensión superficial de ocho hectáreas (8,000ha).

De acuerdo con el formulario de solicitud de registro, la usuaria manifiesta la totalidad de los predios objeto de registro; una vez corroborada la información colectada durante la visita técnica, se definió el que el área total objeto de registro corresponde a 27,1264 ha (Tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro de los predios "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo", "Lote" y "Sin Dirección. Santa Rosa" que conforman la RNSC: "SANTA ROSA".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
"Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo"	420-20248	8,0000	7,9753
"Lote"	420-60819	12,0000	11,9999
"Sin Dirección. Santa Rosa"	420-57461	8,0000	7,1512
TOTAL		28,0000	27,1264

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, los predios "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" (FMI 420-20248), "Lote" (FMI 420-60819) y "Sin Dirección. Santa Rosa" (FMI 420-57461), al sur del departamento del Caquetá, dentro del bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23

correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso. En el predio predominan las coberturas de pastos y las zonas boscosas corresponden a bosques secundarios, bosques de galería y bosques en proceso de regeneración natural.

La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los valores máximos no sobrepasan los 25, 7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1 °C en el mes de junio. La humedad relativa se encuentra entre el 80% a 85%, presentando un régimen unimodal, con mayores valores en los periodos de mayor precipitación.

De acuerdo con la clasificación establecida por el Proyecto INPAI (Aspectos Ambientales para el Ordenamiento Territorial del Occidente del Departamento del Caquetá, IGAC y TROPENBOS, 1993), el área de la Reserva se encuentra ubicada en la Unidad de Paisaje de Piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993). El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más altas.



Figura 1. Vista General RNSC 021-23 "SANTA ROSA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA el 18/03/2023.

2.1. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña de los predios "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" (FMI 420-20248), "Lote" (FMI 420-60819) y "Sin Dirección. Santa Rosa" (FMI 420-57461), se realizó una caracterización de la fauna

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23

presente, a partir de información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

Anfibios y reptiles

Para proceder a la captura y observación de anfibios, se realizaron recorridos utilizando el método VES (Visual Encounter Surveying) (Heyer et. al. 1994; Ángulo et. al. 2006), el cual consistió en la búsqueda de individuos en un área delimitada y durante un tiempo previamente definido, los recorridos se realizaron a pie, con el fin de aumentar la eficiencia del estudio y de cubrir la mayor parte del área y sus principales coberturas. El muestreo se desarrolló por el método de colecta manual por encuentro visual entre las 8:00 hasta las 12:00 para especies diurnas y entre las 20:00 hasta las 24:00 para nocturnas.

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 13 especies de herpetofauna, de las cuales siete corresponden a anfibios y seis corresponden a reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de herpetofauna (anfibios y reptiles) presentes en la RNSC 021-23 "SANTA ROSA".

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
2		<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
3		<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
4		<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC
5		<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
6		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
7		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC
8	Reptilia	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
9		<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
10		<i>Boa constrictor</i>	Guío	Squamata	Boidae	NE
11		<i>Cbothrops atrox</i>	Peloe'gato	Squamata	Viperidae	LC
12		<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodyliformes	Alligatoridae	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
13		<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC SANTA ROSA. Radicado 20234600007422 del 31/01/2023.

Aves

Para el caso de la avifauna, se reporta la presencia de 56 especies de aves, siendo las más comunes *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*. Estas especies son comunes en boques húmedos en estados óptimos de conservación. Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). La mayoría de las especies registrada en el predio están dentro de la categoría de menor preocupación - LC (Tabla 3).

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 021-23 "SANTA ROSA".

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UICN
1	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivors	LC
2	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato silvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
3	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado comun	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectivoros	LC
4	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
5	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscivoros - Insectivoros	LC
6	<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópical	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscivoros	LC
7	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
8	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivoros	LC
9	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
10	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivoros	LC
11	<i>Piaya cayana</i>	Cuco - Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
12	<i>Milvago chimachima</i>	Gavilan garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
13	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
14	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UICN
15	<i>Opisthocomus hoazin</i>	<i>Pava hedionda</i>	Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Folivoros	LC
16	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugivoros	LC
17	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnivoros	LC
18	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectivoros	LC
19	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folivoros - Frugivoros	LC
20	<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbiblanco	Passeriformes	Pipridae	Folivoros - Frugivoros	LC
21	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granivoros	LC
22	<i>Poraira gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
23	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugivoros	LC
24	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
25	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
26	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
27	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
28	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectivoros	LC
29	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscivoro - Insectivoro	LC
30	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscivoros	LC
31	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskionithidae	Folivoros - Insectivoros	LC
32	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskionithidae	Piscivoros	LC
33	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	LC
34	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
35	<i>Campephilus rubicollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
36	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugivoros - Insectivoros	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

No	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UICN
37	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
38	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectívoros	LC
39	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionithidae	Insectívoros	LC
40	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
41	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
42	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
43	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
44	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros	VU
45	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
46	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	NT
47	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
48	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
49	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
50	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
51	<i>Aratinga wddellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
52	<i>Brotogeris cyanopectera</i>	Periquito aliazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
53	<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
54	<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
55	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
56	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectívoros	NT

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC SANTA ROSA. Radicado 20234600007422 del 31/01/2023.

Por otra parte, Durante la visita técnica, se observaron diferentes especies de aves, dentro de las que se encuentran: garrapatero, golero, sirirí, atrapamoscas, canarios, chamonés, turpiales y buitres (Figura 2).

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23



Figura 2. Aves observadas durante visita técnica a la RNSC 021-23 "SANTA ROSA".
Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA
el 18/03/2023

Mamíferos Medianos y Grandes

De acuerdo con el levantamiento faunístico citado en la reseña descriptiva de los predios los predios "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" (FMI 420-20248), "Lote" (FMI 420-60819) y "Sin Dirección. Santa Rosa" (FMI 420-57461), la presencia de los mamíferos medianos y grandes se registró mediante el contacto visual directo y el análisis y búsqueda de rastros como huellas, heces, comederos y/o madrigueras, efectuando recorridos a lo largo de las áreas evaluadas. Adicionalmente se empleó la ayuda de 14 cámaras trampa. Para este grupo se registraron 26 especies distribuidas en 6 órdenes y 14 familias, siendo murciélagos y roedores los grupos

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

con mayor número de especies reportadas (



*Figura 3. Fauna observada durante visita técnica a la RNSC 021-23 "SANTA ROSA".
Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA
el 18/03/2023.*

Tabla 4). Para el caso de mamíferos, las especies reportadas en la reseña no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de amenaza de extinción propuestas por la UICN; sin embargo, presenta dos especies con clasificación DD (datos deficientes).

Por otra parte, durante la visita técnica fue posible observar al mono Chichico (*Saimiri sp*) dentro de las zonas de bosque (Figura 3). En conversación con el propietario del predio, informa también la presencia de especies como zorros y tigrillos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23



Figura 3. Fauna observada durante visita técnica a la RNSC 021-23 "SANTA ROSA".
Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA
el 18/03/2023.

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 021-23 "SANTA ROSA".

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	Didelphiomorpha	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphidae	DD
2	Didelphiomorpha	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	Didelphidae	DD
3	Cingulata	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Dasyproctidea	LR
4	Cingulata	<i>Dasyus novemcinctus</i>	Armadillo	Dasyproctidea	LC
5	Pilosa	<i>Tamandua tetradactyla</i>	Oso hormiguero	Myrmecophagidae	LC
6	Carnivora	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Canidae	LC
7	Carnivora	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	Mustelidae	DD

56

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
8	Chiroptera	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	Emballonuridae	LC
9	Chiroptera	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Phyllostomidae	LC
10	Chiroptera	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Phyllostomidae	LC
11	Chiroptera	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	Phyllostomidae	LC
12	Chiroptera	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Phyllostomidae	LC
13	Chiroptera	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Phyllostomidae	LC
14	Chiroptera	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Phyllostomidae	LC
15	Primates	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	LC
16	Primates	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	LC
17	Primates	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	LC
18	Rodentia	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidea	LC
19	Rodentia	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidea	LC
20	Rodentia	<i>Myopracta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidea	LC
21	Rodentia	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	LC
22	Rodentia	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	DD
24	Rodentia	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC SANTA ROSA. Radicado 20234600007422 del 31/01/2023..

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**
2.2.FLORA

El predio "Sin dirección. Parcela N.5" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques. El predio cuenta con 34,5547 ha en bosque ubicados en zona de lomerío y asociados los cuerpos de agua que pasan por el predio.

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 especies agrupados en 17 familias (Tabla 5), dentro de la cuales predomina familias de frutos carnosos, los cuales ayudan para el sustento de la fauna nativa y aportan a la funcionalidad del ecosistema.

Tabla 5. Listado de especies de flora presentes en la RNSC 021-23 "SANTA ROSA".

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex</i> Blume	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia</i> sp.	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron</i> sp.	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i> (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes</i> Kunth	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis</i> Jacq.	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Araceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropa</i> cp. <i>Engleriana</i> Sneth L.	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i> Mart.	Uva caimarona
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperaceae	<i>Cyperus</i> sp.	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichronema ciliata</i> Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchomea glandulosa</i> Poepp.	S.I.

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce sp.</i>	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense H. Karst.</i>	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum (L.) A. Juss.</i>	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.</i>	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta L. F.</i>	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha Benth.</i>	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha L. Andersson</i>	Platanillo
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata Ruiz & Pav.</i>	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata Aristeg.</i>	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana Mill.</i>	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea sp.</i>	Bihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina L.</i>	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica Roxb.</i>	Falso Caucho
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca L.</i>	Platano
34	Musaceae	<i>Musa sapientum L.</i>	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata Mc. Vaugh</i>	Arazá
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia (H.B.K.) Mc Vaugh</i>	Camu camu
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava L.</i>	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense (L.) Merr. & L.M. Perry</i>	Pomorroso
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra Choisy</i>	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis sp.</i>	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis L.</i>	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatum L.</i>	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum L.</i>	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis L.</i>	Rabo de zorro

RESOLUCIÓN NÚMERO : 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus</i> (Sw.) P. Beauv	Gramma trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i> Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i> (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria</i> sp.	Digitaria
50	Poaceae	<i>Eleusine</i> sp.	Pate gallina
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i> (Kunth) Chase	Guaduilla
52	Poaceae	<i>Hypharrenia rufa</i> (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	<i>Paspalum notatum</i> Flugge	Gramma dulce
54	Poaceae	<i>Paspalum plicatulum</i> Michx	Pasto negro
55	Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i> L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	<i>Sporobulus</i> sp.	Espartillo
57	Poaceae	<i>Urochloa maxima</i> (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea
58	Poaceae	<i>Mangifera indica</i> L.	Mango
59	Poaceae	<i>Spondias mombin</i> L.	Ciruelo

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SANTA ROSA". Radicado 20234600007422 del 31/01/2023.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "SANTA ROSA"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "SANTA ROSA".

Objetivos específicos

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.

»

RESOLUCIÓN NÚMERO : 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

3.1.OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC
SANTA ROSA**

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 27,1264 ha. de los predios los predios "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" (FMI 420-20248), "Lote" (FMI 420-60819) y "Sin Dirección. Santa Rosa" (FMI 420-57461), localizados en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá (Tabla 2, Figura 2). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "SANTA ROSA"

Zonificación	Área (ha)			TOTAL AREA (ha)	Porcentaje (%)
	Predio "Sin Dirección. Santa Rosa" FMI 420-57461	Predio "Lote" FMI 420-60819	Predio "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" FMI 420-20248		
Zona de Conservación	1,6396	0,229	0,3271	2,1957	8,0943
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,2991	1,0098	1,0886	3,3975	12,5247
Restauración	0,2597	0	0	0,2597	0,9574

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23

Zona de Agrosistemas	4,7508	10,0737	5,6018	20,4263	75,3004
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0261	0,6874	0,1337	0,8472	3,1232
TOTAL	7,9753	11,9999	7,1512		
TOTAL A REGISTRAR	27,1264			27,1264	100

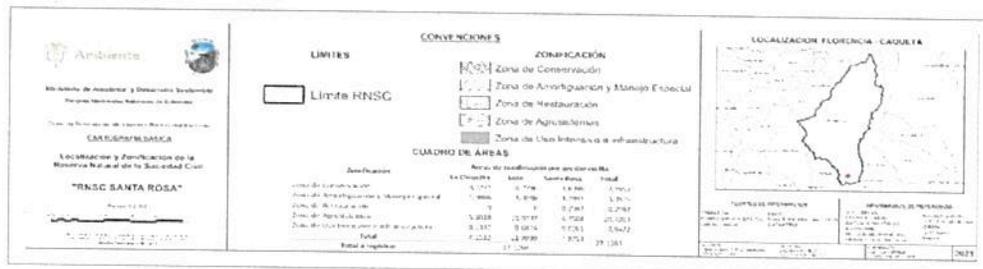
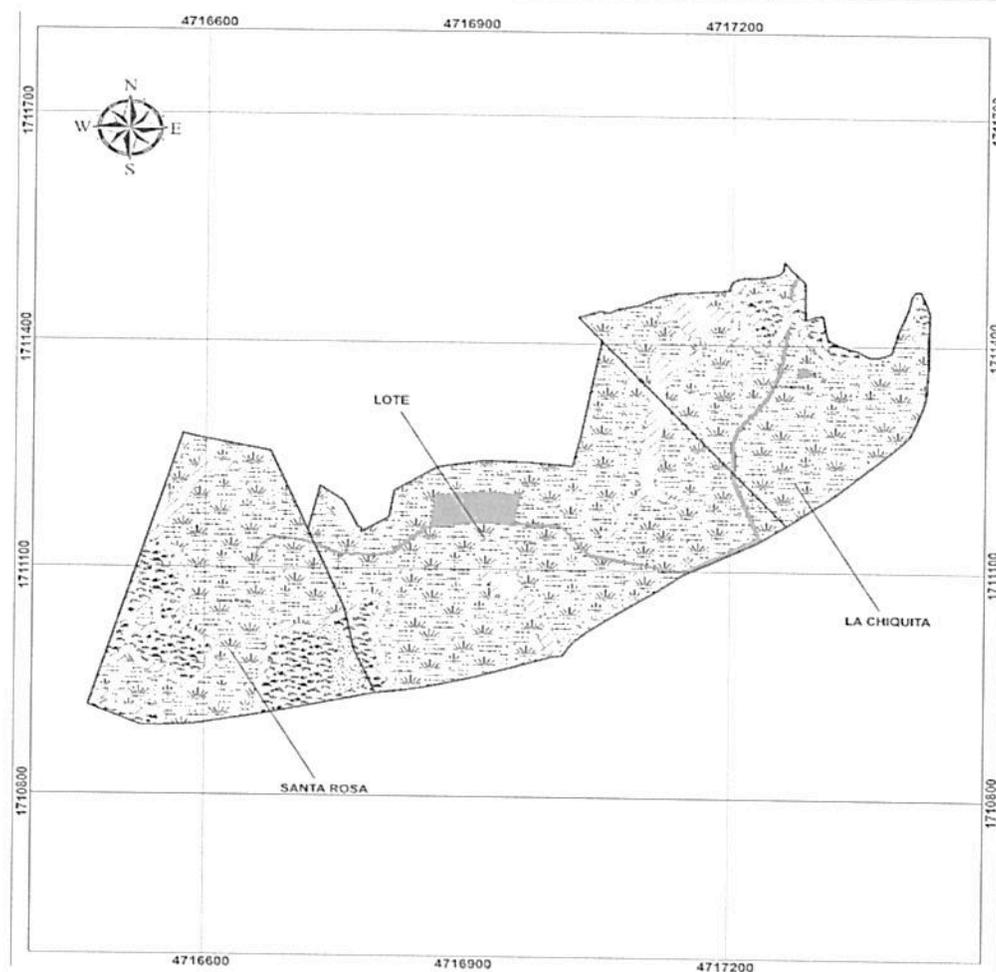


Figura 4. Zonificación de la RNSC 021-23 "SANTA ROSA". Fuente de información: Información técnica producto de la visita técnica por el GTEA, verificada y ajustada por PNN nivel central (Origen Único Nacional CTM12 2020).

4.1. ZONA DE CONSERVACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

El área de conservación comprende 2,1957 ha, equivalente al 8,0943% del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada en su mayoría por bosque secundario correspondiente al Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T) y bosques de galería, inmersos en una matriz heterogénea de pastos mejorados para la ganadería, delimitados con cercas vivas. El bosque corresponde a un estadio avanzado de regeneración donde se identifica tres estratos verticales bien definidos, así como buena conectividad de dosel. En general muestra características de alteración previa, pero mantienen en gran medida la composición, estructura y función propias de este tipo de ecosistema (Figura 5).

Dentro del plan de acción propuesto para la RNSC "SANTA ROSA", se tienen previstas acciones para fortalecer los procesos de regeneración natural de zonas de humedales y el establecer un vivero de semillas nativas para la recuperación del ecosistema natural.



Figura 5. Zona de Conservación de la RNSC 021-23 "SANTA ROSA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 18/03/2023.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona representa el 12,5247%, del área bajo registro, con una extensión de 3,3975 ha. La zona de amortiguación está conformada por caños y humedales presentes en el predio, de los cuales se realiza aprovechamiento ocasional como fuente de agua para el ganado. Adicionalmente comprende una franja de 10 metros entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas, donde ocurre la transición física de las coberturas. Esta franja, fue delimitada con el fin de reducir el posible

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

*impacto de las actividades productivas (ganadería) sobre la zona de conservación.
(Figura 6).*



Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 021-23 "SANTA ROSA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 18/03/2023.

4.3. ZONA DE RESTAURACION

La Zona de Restauración presenta una extensión de 0,2597 ha, que equivale al 0,9574% del área total objeto de registro. Esta zona está compuesta por una franja de vegetación en proceso reciente de regeneración natural, la cual ayudará a conectar fragmentos de bosque presentes en la zona de conservación (Figura 7). Aunque el proceso de restauración se viene realizando de forma pasiva, el propietario expresó el interés de facilitararlo a través de la siembra de árboles nativos en las zonas con menor desarrollo de la vegetación nativa.

SR

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**



Figura 7. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 021-23 "SANTA ROSA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA 18/03/2023.

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 20,4263 ha, las cuales equivalen al 75,3004% del total del área objeto de registro. En esta zona se desarrollan las actividades productivas del predio, la cual corresponde en mayor extensión a pasturas para la cría de bovinos y equinos. La zona se caracteriza por la presencia de pastos mejorados con división sostenible de praderas y forrajes complementarios y banco de forrajes. Adicionalmente presenta arboles aislados en potreros y cercas vivas que aportan a la conectividad ecológica y al bienestar del ganado (Figura 8). Actualmente se viene haciendo la implementación de cercas vivas y el acueducto ganadero.

4.5. ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO

Esta zona corresponde al 3,1232% del área bajo registro, presentando una extensión de 0,8472 ha. Esta zona comprende vivienda de habitación y la infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas, dentro de las que se encuentran, corral, establo, bodegas, tanques de agua para acueducto ganadero y la vía de acceso al predio. (Figura 9).

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

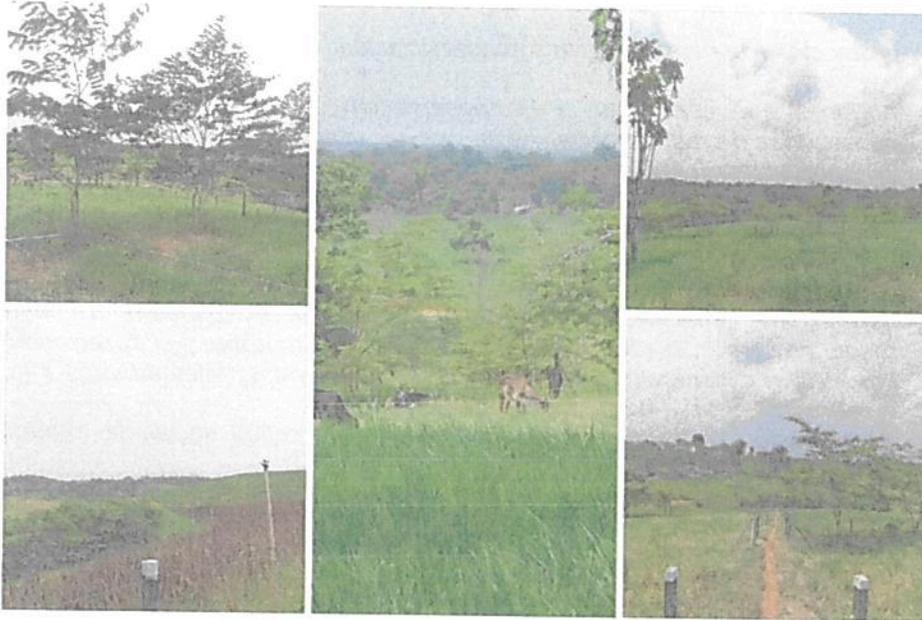


Figura 8. Zona de Agrosistemas de la RNSC 021-23 "SANTA ROSA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA 18/03/2023.



Figura 9. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo de la RNSC 021-23 "SANTA ROSA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA 18/03/2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC SANTA ROSA se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria**
- *Habitación permanente.*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS
MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS**

El Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023 informó que los predios "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" (FMI 420-20248), "Lote" (FMI 420-60819) y "Sin Dirección. Santa Rosa" (FMI 420-57461) no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, presentan traslape con área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia, de acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022 - 2023 (Figura 10).

El 28 de marzo de 2023, mediante oficio con Radicado No. 20232300066601, se envió correo de solicitud de información de traslape a la empresa Emerald Energy PLC Colombia, relacionada con sobreposición de los predios "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" (FMI 420-20248), "Lote" (FMI 420-60819) y "Sin Dirección. Santa Rosa" (FMI 420-57461), en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 021-23 "SANTA ROSA", con área de Perforación y Producción NOGAL, sin respuesta a la fecha parte de la operadora. En vista de lo anterior, y considerando que durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior de los predios visitados, y que de acuerdo a lo conversado con el propietario durante la visita no menciona contacto por parte de la operadora o el interés de desarrollar algún tipo de intervención en el predio, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "SANTA ROSA".

Se informa que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015¹.

¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

boscosa abriendo el paso a la colonización de gramíneas para la adecuación de los potreros.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyo la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo esta, el reglón económico que predomina en la región³. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental.

Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

De acuerdo con Murcia et al. (2014)³, el municipio de Florencia presenta más del 50% del área del municipio convertido a praderas para la ganadería. Para el año 2007 se calculaba que existían 22.529,37 ha de cobertura boscosa en su territorio; para el año 2012 se calculó una cobertura de bosques de 17.741,52 ha, con lo cual en un periodo de cinco años se presentó una pérdida de 5.264 ha de bosque. Esta pérdida de bosques en el municipio es consecuencia principalmente de la ampliación de la frontera agropecuaria, la cual avanza con una tasa media de praderización de 2.359 ha por año.

Para el caso de la RNSC SANTA ROSA, el manejo de praderas asociadas a las actividades productivas, se desarrolla de forma sostenible, a partir de la implementación de cercas vivas que aportan sombra al ganado y permiten la conectividad entre relictos de bosque. Igualmente, la presencia de árboles aislados en potrero, los cuales aportan alimento y sombra no solo al ganado sino a la fauna nativa, cumpliendo funciones como refugios de paso (stepping stones) los cuales facilitan la movilidad de la fauna asociada a bosques, a través de áreas abiertas. Esto aporta a la conectividad estructural del paisaje y al sostenimiento de la biosidiversidad y sus servicios ecosistémicos asociados.

La RNSC "SANTA ROSA" presenta un aporte relevante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico; así como el interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC "SANTA ROSA" y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. De este modo es relevante consolidar el reconocimiento de este predio como área protegida

³ Murcia U; Medina R; Rodríguez J; Hernández A; Herrera E; Castellanos H. 2014. Cambio de uso del suelo: Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonia Colombiana, a escala 1:100.000. Cambios multitemporales 2002 al 2012, con énfasis en el periodo 2007-2012. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI". Bogotá, D.C., 144 p., 126 Anexos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 021-23 "SANTA ROSA" (expediente virtual No 2023230790100021E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro. De 8,0000 ha del predio denominado "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" identificado con FMI 420-20248, 12,0000 ha del predio denominado "Lote" identificado con FMI 420-60819 y 8,0000 ha del pedio "Sin Dirección. Santa Rosa" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. FMI 420-57461, ubicados en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, para un total de 27,1264 ha que conformaran la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ROSA".*

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC SANTA ROSA deberá:

- *Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC SANTA ROSA tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300002146** del 31 de octubre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total veintisiete hectáreas con mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (**27 ha 1264 m²**), a favor de los predios denominados "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-20248, "Lote.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-60819 y "Sin Dirección. Santa Rosa", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-57461, ubicados en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SANTA ROSA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SANTA ROSA**", una extensión superficiaria total de veintisiete hectáreas con mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (**27 ha 1264 m²**), a favor de los predios denominados "Sin Dirección. "La Chiquita" Milán El Tominejo", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-20248, "Lote.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-60819 y "Sin Dirección. Santa Rosa", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-57461, ubicados en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, de propiedad de la señora **DIANA CAROLINA ROZO DE GARNICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.707, según información contenida en los certificados de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SANTA ROSA**", se proponen:

Objetivo general: Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "**SANTA ROSA**".

Objetivos específicos:

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

ARTÍCULO 3.- Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SANTA ROSA**"

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

Tabla 7. Zonificación de la RNSC "SANTA ROSA"

Zonificación	Área (ha)			TOTAL AREA (ha)	Porcent aje (%)
	Predio "Sin Dirección. Santa Rosa" FMI 420- 57461	Predio "Lote" FMI 420- 60819	Predio "Sin Dirección. "La Chiquita" Milan El Tominejo" FMI 420- 20248		
Zona de Conservación	1,6396	0,229	0,3271	2,1957	8,0943
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,2991	1,0098	1,0886	3,3975	12,5247
Restauración	0,2597	0	0	0,2597	0,9574
Zona de Agrosistemas	4,7508	10,0737	5,6018	20,4263	75,3004
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0261	0,6874	0,1337	0,8472	3,1232
TOTAL	7,9753	11,9999	7,1512		
TOTAL A REGISTRAR	27,1264			27,1264	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ROSA", destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.

8

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
10. Habitación permanente.

ARTÍCULO 5.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7.- En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8.- En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, y a la Alcaldía Municipal de Florencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9.- En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con **NIT. 900.600.875-7**, apoderado de la señora **DIANA CAROLINA ROZO DE GARNICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.707, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 11.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SANTA ROSA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 22 NOV 2023

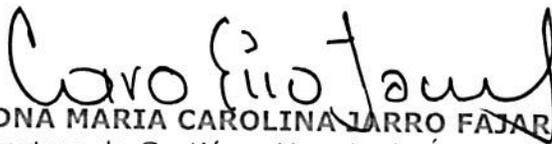
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "SANTA ROSA" RNSC 021-23**

ARTÍCULO 12.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO 13.- La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 NOV 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Ángela María Torres Ramírez
Abogada - Contratista
GTEA

Concepto Técnico

Felipe Vélez García
Biólogo - Contratista
GTEA

Revisó y aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA

Expediente: RNSC 021-23 SANTA ROSA